



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad contar con un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166.

4. JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166.
- La obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166, considerando la envergadura requiere contar con un profesional para el MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE), a fin de prevenir y/o mitigar riesgos y/o peligros durante la ejecución de la obra, a fin de garantizar la calidad técnica de la obra.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº2530166.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Asistencia en la dirección técnica administrativa para el monitoreo ambiental de las obras de conformidad con la Normatividad Vigente.
- Monitoreo Ambiental de las Obras ejecutadas por la UEI – UNAS.
- Gestionar la disponibilidad de información ambiental, para el responsable del proceso de Ingeniería de Campo.
- Revisar y dar trámite a los documentos generados por los responsables de las obras, en referencia a SSOMA.
- Verificar de trazos y replanteos en obra.
- Evaluación y/o elaboración de estudios de Impacto Ambiental, CIRA u otros.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la Normatividad Vigente, Reglamento de Edificaciones, las buenas prácticas y arte de la Ingeniería.
- Hacer el seguimiento documentario, para hacer cumplir la normativa dispuesta en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado.
- Otras actividades designadas por esta Jefatura.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

El locador deberá emitir TRES (03) ENTREGABLES en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Profesional

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES		
	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
Actividad/ Producto	Informe correspondiente al Primer Entregable.	Informe correspondiente al Primer Entregable.	Informe correspondiente al Primer Entregable.
Plazo	Correspondiente a los 20 días calendarios.	Correspondiente a los 51 días calendarios.	Correspondiente a los 82 días calendarios.

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones Unidad Ejecutora de Inversiones en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se le comunicará vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la UNAS.

Plazo

El plazo para contratar es a partir de notificado la orden de servicio, hasta los 88 días calendarios.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el LOCADOR respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Locador deberá cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Contar con RNP – Capitulo de Servicios.
- Título Universitario en Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniería Ambiental.
- Contar con Certificado de Habilitación Profesional CIP.
- Experiencia mínima de (03) años en el sector público y/o privado, como Monitor Ambiental, Especialista SSOMA, Supervisor SSOMA, Especialista Ambiental, Especialista en Medio Ambiente y/o a fines del servicio a contratar.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Subsanciar las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en TRES (03) armadas, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 9.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el Profesional

ESTRUCTURA DE PAGOS	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2do Pago	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE
3er Pago	Se efectuará a la presentación del TERCER ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago:

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

9.5. Cláusula anticorrupción y antisoborno

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por licitación de ítems, adjudicados a un mismo postor, supere el monto señalado.

a-2) (...) :

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" CUI Nº2251674,

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL, S/
01	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL, PARA EL MONITOREO EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" CUI Nº2251674.	ENTREGABLES	03		
TOTAL					

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES